



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 312 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 01 SEP. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 651-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1319-2021-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 47.1, artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13º de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, señala: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad(...)"; y haber cumplido lo indicado con los numerales 4.1, 4.2, 5.1, 5.2 y 5.3 del Anexo 2: "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución de gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2021" aprobado con Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01, el mencionado numeral 5.1. parte ii), se sustenta en el Informe Nº 007-2021-GR.PUNO/GRDE y Oficio Nº 185-2021-MPP/GM;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Informe Nº 059-2021-GR.PUNO/GRDE, solicita asignación de crédito presupuestal, para ejecución presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para financiar las metas programadas del segundo semestre del presente periodo y así continuar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI Nº 2326588 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉS ESPECIALES EN LOS DISTRITOS DE COASA, ITUATA, OLLACHEA, LIMBANI, PATAMBUCO, PROVINCIAS DE CARABAYA Y SANDIA, REGIÓN PUNO" y además es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum Nº 411-2021-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI e Informe Nº 548-2021-GR.PUNO/GRPPAT/SGPMICTI, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) señala que los proyectos se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado en el que se detalla la programación financiera; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 47.1, artículo 47º del Decreto





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 312 -2021-GR-GR PUNO

01 SEP. 2021

PUNO,

Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 651-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGP propone que la modificación es por la suma de S/. 200,000.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Operaciones Oficiales de Crédito;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento Recursos Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de DOSCIENTOS MIL 00/100 (S/. 200,000.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

(En Soles)

RUBRO: 19 RECURSOS OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
60	2343538. CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL COMERCIO EXTERIOR EN LA ZEEDE PUNO, DISTRITO PUNO - PUNO - PUNO	200,000.00	
26	2326588. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFES ESPECIALES EN LOS DISTRITOS DE COASA, ITUATA, OLLACHEA, LIMBANI, PATAMBUCO, PROVINCIAS DE CARABAYA Y SANDIA, REGION PUNO		200,000.00
	TOTAL S/.	200,000.00	200,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo, a los organismos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Órgano de Control Institucional, y la Sub Gerencia de Presupuesto.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL